



ESTADO DE  
TLAXCALA

**ICATLAX**

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA  
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR SUS SIGLAS "ICATLAX", REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL EL MAESTRO JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL; POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DICONSA S.A. DE C.V., REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL CIUDADANO JOSÉ FEDERICO CASTRO LÓPEZ, SUBGERENTE DE LA UNIDAD OPERATIVA TLAXCALA A QUIENES SE LES DENOMINARÁ "LA EMPRESA" Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" QUIENES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DIRECTOR GENERAL  
ICATLAX.  
TLAXCALA, TLAX.

**ANTECEDENTES**

1. **ICATLAX**, es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, en el tomo LXXIX, segunda época, número cincuenta y uno.
2. El "**ICATLAX**", constituye un instrumento de política activa de trabajo que responde a la problemática que enfrentan desempleados o subempleados para incorporarse a mejorar sus oportunidades en el mercado laboral. En este sentido, al interior del instituto, se han incorporado varios programas y esquemas de capacitación dirigidos a atender las necesidades de diversos grupos de población en materia de orientación laboral, coordinando acciones que permitan vincular la capacitación con los requerimientos de desarrollo que demanda el aparato productivo de la entidad.
3. **LA EMPRESA**", de participación estatal mayoritaria, constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la forma de Sociedad Anónima de Capital Variable, según escritura pública No. 40,071 de fecha veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y seis, otorgada ante la fe del Lic. Roberto Del Valle Prieto, Notario Público No. 113 del Distrito Federal, sectorizada actualmente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, conforme al artículo décimo séptimo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el día treinta de noviembre de dos mil dieciocho y cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **DIC860428M2A**.



*[Firma manuscrita]*

**ICATLAX**  
UNIDAD OPERATIVA DICONSA S.A. DE C.V. TLAXCALA

SEMS

SEP

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN



ESTADO DE  
TLAXCALA

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA  
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA


## DECLARACIONES

### 1. Declara el "ICATLAX":

- 1.1. Que su representante tiene facultades para celebrar el presente convenio de colaboración, en términos de lo dispuesto por el artículo tercero, fracción III, del decreto que crea al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.
- 1.2. Que el **Maestro Juan Javier Potrero Tizamitl manifiesta ser el Director General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, tal y como lo justifica, con el nombramiento expedido a su favor de fecha **nueve de enero del año dos mil veinticuatro**, por la **Gobernadora del Estado de Tlaxcala Licenciada Lorena Cuéllar Cisneros, del cual se anexa copia simple.**
- 1.3. Que su domicilio oficial, es el ubicado en **Antiguo Camino Real, sin número, Interior del Jardín Botánico de Tizatlán, Tlaxcala**, con Registro Federal de Contribuyentes **ICT930706548**, expedido por el Servicio de Administración Tributaria.

### 2. Declara "LA EMPRESA":

- 1.1. Mediante escritura pública No. 73,695 de fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público No. 127 del Distrito Federal, quedó protocolizada la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "**DICONSA**", celebrada el ocho de octubre del mismo año, en la que se acordó la reforma integral de sus estatutos sociales y el cambio de denominación a **DICONSA, S.A. de C.V.**, a partir del primero de enero del año dos mil.
- 1.2. Por escritura pública No. 73,703 de fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público No. 127 del Distrito Federal, quedó protocolizada la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "**DICONSA**", en la cual se autorizó la fusión de todas las empresas integrantes del sistema **DICONSA**, subsistiendo la hoy **DICONSA, S.A. de C.V.**, como fusionante de todas ellas.






DGCEFT / USET  
 ICATLAX.  
 DIRECCIÓN GENERAL  
 TLAXCALA, TLAX.

DICONSA  
 OPERATIVA  
 TLAXCALA

SEMS  
 INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO  
 DEL ESTADO DE TLAXCALA

SEP  
 INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO  
 DEL ESTADO DE TLAXCALA

DIRECCIÓN DE V...



ESTADO DE  
TLAXCALA

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACION PARA  
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

- 1.3. Por escritura pública No. 73,766 de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público No. 127 del Distrito Federal, se hizo constar la formalización del acuerdo de fusión de Distribuidora e Impulsora Comercial CONASUPO, S.A. de C.V., en su carácter de fusionante, con las demás empresas integrantes del sistema DICONSA como fusionadas.
- 1.4. Todas las escrituras mencionadas anteriormente se encuentran inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil No. 98440.
- 1.5. Dentro de su objeto social se encuentra el de coadyuvar al fomento del desarrollo económico y social del país, garantizando el abasto de productos básicos y complementarios perecederos y no perecederos a precios competitivos, a fin de que se satisfaga la demanda de la población, de alta y muy alta marginación, mediante su participación organizada.
- 1.6. El Ciudadano José Federico Castro López, Subgerente de la Unidad Operativa Tlaxcala, con R.F.C. CALF5503028V2 es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente convenio, lo que acredita con la escritura pública número 65,097 de fecha 31 de enero de 2019, otorgada ante la fe del Lic. David Malagón Bonilla, titular de la notaría número 113 de la Ciudad de México, mismas que no le han sido revocadas ni limitadas a la fecha en forma alguna, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- 1.7. "DICONSA" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente convenio, como se desprende de la Cédula General de Suficiencia y Compromiso Presupuestal con número de folio 5039 5058 de fechas 16 de febrero de dos mil veinticuatro en las partidas 33401001 y 33901075, emitido por el área de Administración y Finanzas de "DICONSA".
- 1.8. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes: **DIC860428M2A**.

DGCFT USET  
ICATLAX.  
DIRECCION GENERAL  
TLAXCALA, TLAX

S.A. DE C.V. UNIDAD OPERATIVA TLAXCALA

SEP  
INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO  
DEL ESTADO DE TLAXCALA  
DEPARTAMENTO JURIDICO

DIRECCION DE VINCULACION  
ICATLAX



**ESTADO DE TLAXCALA**

**ICATLAX**

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

1.9. Tiene establecido su domicilio en kilómetro 2.5 de la Carretera Tlaxcala- Santa Ana Chiautempan, Colonia Ixtulco de la Ciudad de Tlaxcala, Tlax., Código Postal. 90105, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**3. Declaran "Las partes":**

**ÚNICA.** Que reconocen mutuamente la personalidad jurídica que ostentan y que las facultades con que participan son suficientes para obligarse en los términos que se desprenden del presente convenio, manifestando que, en la celebración del mismo, no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra este convenio de colaboración y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.**

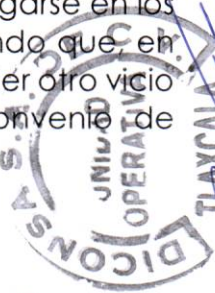
Es que el "ICATLAX", imparta cursos de Capacitación Acelerada Especifica (CAE) a los trabajadores de **DICONSA S.A. DE C.V.**; interesados en capacitarse recibiendo constancia avalada por la Secretaría de Educación Pública (SEP) a fin de incrementar sus conocimientos y habilidades, en aras de aumentar su productividad e ingreso económico.

**SEGUNDA. COMPROMISOS.**

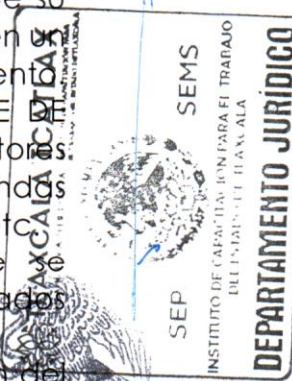
Para el cumplimiento del objeto antes mencionado, "**LAS PARTES**" se obligan a aportar los medios y recursos necesarios para su cumplimiento de la forma siguiente:

1. El "ICATLAX", se compromete a:

- 1.1. Impartir **cursos de Capacitación Acelerada Especifica (CAE)** a los trabajadores de la empresa **DICONSA S.A. DE C.V.** una vez que su enlace de "**LA EMPRESA**", presente su respectiva programación en un término no mayor a diez días, a partir de la firma de este instrumento Cursos Tecnología de la información y comunicación (OFFICE MICROSOFT 365 WORD, EXCEL), Sector empresarial (NOM-35 Factores de riesgo Psicosocial en el trabajo) etc., Habilidades blandas (Atención al Cliente, Calidad en el servicio, Trabajo en Equipo) etc.
- 1.2. Los cursos **CAE (Capacitación Acelerada Especifica)** que se impartirán a los trabajadores de **DICONSA S.A. DE C.V.** serán pagados de acuerdo a lo estipulado en la cláusula quinta.
- 1.3. Para llevar a cabo los cursos que se generen por la celebración del presente convenio, se encargará la **Dirección de Vinculación**.



*[Firma manuscrita]*



DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN: ICATLAX



**ESTADO DE  
TLAXCALA**

**ICATLAX**

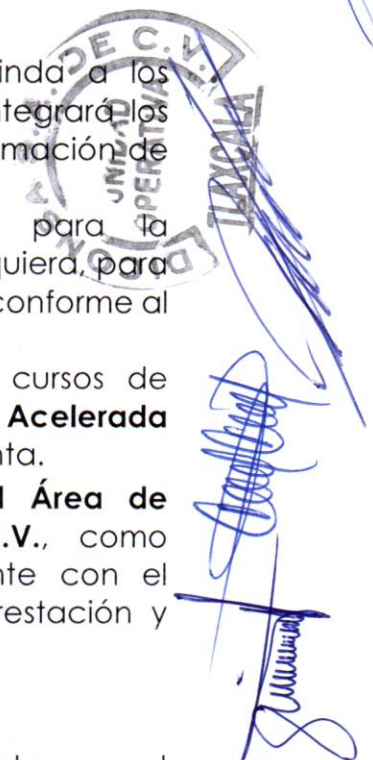
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA  
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

- 1.4. Designar y pagar a instructores certificados para la debida impartición de los cursos que sean autorizados.
- 1.5. Expedir constancias con validez oficial al término de cada curso.
- 1.6. Se designa a la **Contadora Privada Ma de Lourdes Montiel Cerón, Directora de Vinculación del ICATLAX**, a fin de dar seguimiento al cumplimiento de este convenio.



**2. "LA EMPRESA" se compromete a:**

- 2.1. Difundir los cursos y programas que el "ICATLAX" brinda a los trabajadores de la empresa **DICONSA S.A. DE C.V.** e integrará los grupos de capacitación, debiendo presentar una programación de cursos de capacitación.
- 2.2. Proporcionará las instalaciones de "LA EMPRESA" para la capacitación de su personal, cuando el "ICATLAX" las requiera, para impartir algún curso de capacitación que sea autorizado conforme al presente convenio.
- 2.3. "LA EMPRESA" pagará al "ICATLAX" el costo de los cursos de capacitación dentro de la modalidad **CAE (Capacitación Acelerada Específica)**, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula quinta.
- 2.4. Designar al **Ciudadano Gabriel Sánchez Carreto, del Área de Capacitación**, de la empresa **DICONSA S.A. DE C.V.**, como responsable de mantener una comunicación constante con el "ICATLAX", a fin de dar seguimiento y constatar la prestación y realización de este convenio.



**TERCERA. ESTRATEGIAS.**

Establecer de común acuerdo las estrategias que permitan alcanzar el objetivo del presente convenio.

**CUARTA. HORARIOS.**

"LAS PARTES" acuerdan que el "ICATLAX", deberá ajustar los horarios de capacitación, de lunes a viernes en un horario de 08:00 a.m. a 16:00 horas, para impartir los cursos; los cuales tendrán una duración dependiendo de la especialidad, conforme a su normatividad.

**QUINTA. COSTOS.**

El pago de cada curso en la modalidad: **CAE (Capacitación Acelerada Específica)**, será la siguiente:





**ESTADO DE  
TLAXCALA**

**ICATLAX**

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA  
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

- a) **Para los cursos CAE**, el costo por curso será de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.) con una duración mínima de 10 y un máximo de 20 horas de capacitación, si el instructor lo considera prudente a 15 horas, con el cupo de máximo 20 alumnos.
- b) Para los cursos **CAE con fines de certificación en estándares de competencia**, su costo es de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.) con una duración de 20 horas de capacitación, con el cupo de 20 alumnos.
- c) Para el pago de los cursos de capacitación que realice **"LA EMPRESA"**, será mediante la línea de captura (Orden de Pago de Derechos Productos y Aprovechamientos) que se genera a través del Portal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

En el entendido que si **"LA EMPRESA"**, no deposita las cuotas de recuperación en la cuenta bancaria designada por el **"ICATLAX"** antes del inicio de cada curso, éste no podrá inscribir a los interesados hasta que haya realizado el pago correspondiente.

#### **SEXTA. ASISTENCIA.**

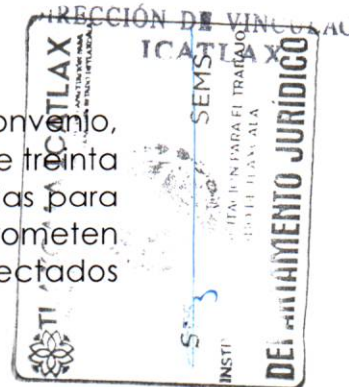
**"Las partes"** acuerdan que a fin de cumplir con los objetivos en la impartición de los cursos, **"LA EMPRESA"** se compromete a mantener por lo menos un **100%** de asistencia de los alumnos de cada curso, con el apercibimiento que en caso de no cumplir con tal determinación, se procederá a su cancelación sin responsabilidad para el **"ICATLAX"** y en tal supuesto no se hará reintegro de las cuotas de recuperación recibidas; así también, la empresa deberá entregar al **"ICATLAX"** la documentación solicitada de cada alumno para su inscripción, 10 días antes del inicio de cada curso, sin la cual no se podrán inscribir los alumnos.

#### **SÉPTIMA. VIGENCIA.**

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veinticuatro.

#### **OCTAVA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

Cualquiera de **"Las partes"** podrá dar por terminado este convenio, siempre que se dé aviso a la otra parte por escrito con un mínimo de treinta días naturales de anticipación y en tal caso, acordarán las medidas para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, igualmente se comprometen a concluir los proyectos ya iniciados, para que estos no se vean afectados por la terminación del presente convenio.





**ESTADO DE  
TLAXCALA**

**ICATLAX**

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA  
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

**NOVENA.**

"**LAS PARTES**" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a su formalización, interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo.

**DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.**

"**Las partes**" acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas para la realización del objeto del presente convenio y los proyectos que de éste se deriven, se entenderá relacionado única y exclusivamente con aquella que lo contrató, en tal virtud cada parte asumirá su responsabilidad y en ningún caso, el cumplimiento de su objeto implicará relación laboral alguna con el personal de la otra parte, por lo que no podrán ser consideradas como patrón solidario o sustituto.

**DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES.**

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "**Las partes**", mediante la firma del convenio modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA SEGUNDA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. - "LAS PARTES"** se obligan a cumplir con la normatividad vigente en materia de datos personales, con la finalidad de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas. Al efecto, "**LAS PARTES**" adoptarán las medidas de seguridad de carácter administrativo, de desarrollo y aplicaciones, lógicas, físicas, de cifrado, técnicas de comunicaciones y redes, tendientes a dar la debida protección a los datos personales.

Asimismo, para el cumplimiento del presente instrumento, "**LAS PARTES**" se obligan a cumplir con las normas, directrices y principios contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala.

**DÉCIMA TERCERA. - TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

- "**LAS PARTES**" convienen que el uso y tratamiento de la información que se proporcionen, a la que tengan acceso o que lleguen a conocer con motivo del presente instrumento, será siempre en estricto apego a las disposiciones

Handwritten signatures and official stamps. Includes a circular stamp for 'COOPERATIVA S.A. DE CREDITO Y AHORRO TLAXCALA' and a rectangular stamp for 'SEMS INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA DEPARTAMENTO JURIDICO'. There are also vertical stamps for 'DIRECCIÓN GENERAL TLAXCALA, TLAX' and 'DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN'.



**ESTADO DE  
TLAXCALA**

**ICATLAX**

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA  
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala, así como en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, por lo que la información considerada como restringida (confidencial y reservada) no será revelada a terceros, y se deberán tomar las providencias necesarias para que las personas que manejen la información generada por **"LAS PARTES"** en cumplimiento al objeto del presente instrumento, se acoten estrictamente a sus términos.

**DÉCIMA CUARTA.**

El presente convenio es público y ajeno a cualquier partido político, por lo que queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el presente convenio, así como para usos y fines políticos, por lo que en caso de que **"LA EMPRESA"** no cumpla con lo establecido en la presente cláusula, el **"ICATLAX"** podrá darlo por rescindido con el sólo aviso por escrito con tres días de anticipación.

**ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, FIRMAN DE CONFORMIDAD EN FORMA BIPARTITA, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE CADA UNA DE LAS PARTES EN EL MUNICIPIO DE TLAXCALA, TLAX. A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

**FIRMANTES**

**POR "ICATLAX"**

  
DCCU USET  
MAESTRO JUAN JAVIER POTRERO  
DIRECCIÓN GENERAL  
TLAXCALA, TLAX.  
**DIRECTOR GENERAL**

**POR "LA EMPRESA"**

  
C. JOSÉ FEDERICO CASTRO LÓPEZ  
SUBGERENTE DE DICONSA UNIDAD  
OPERATIVA TLAXCALA





**ESTADO DE  
TLAXCALA**

**ICATLAX**

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA  
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

**TESTIGOS POR  
"LA EMPRESA"**

**C. CARMINA CONDE PÉREZ  
PROF. ESP. DE ADMÓN. Y FINANZAS**

**C. TANIA GÓMEZ NÚÑEZ  
JEFA DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**

**TESTIGOS POR**

**LIC. JOSÉ GUSTAVO LÓPEZ  
BARRANCO  
JEFE DEL DEPARTAMENTO  
JURÍDICO**

**CONTADORA PRIVADA  
MA DE LOURDES MONTIEL CERÓN  
DIRECTORA DE VINCULACIÓN**

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA Y LA EMPRESA DICONSA S.A. DE C.V., CELEBRADO EL VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, LO ANTERIOR PARA LA CONSTANCIA DE QUE LAS FIRMAS CONTENIDAS EN ESTA FOJA SON FIDEDIGNAS.